

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

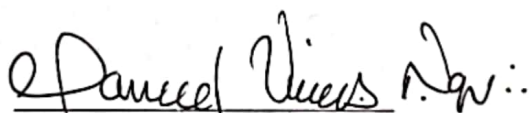
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	404005
Número de orden de compra a modificar:	120390

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	N/D

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-19 10:23:19

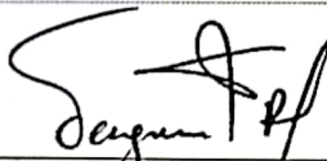
<b>Detalle o justificación</b>
liquidación orden de compra 120390



Firma ordenador del gasto

Nombre: MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

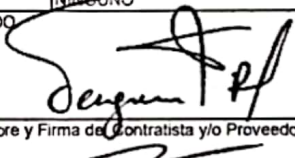

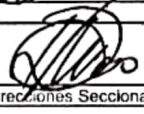
Documento: 84.454.719



Firma de proveedor

Nombre: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ

Documento: 91.431.735

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
Contrato No: OC 120390									
Contratista: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA									
Objeto: Adquirir auriculares con micrófono en diademas para los despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena									
El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI									
Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO									
Cual? NINGUNA									
Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: -0-									
INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
111617624	2024-04-19 03:09:30	\$ 88.430.000	FVE 5278	\$ 88.430.000					
<b>TOTAL</b>		<b>88.430.000</b>							
Saldo por pagar 0-0									
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad: NINGUNO									
Observaciones: CONTRATO TOTALMENTE CANCELADO									
HAS LTDA			 Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor						
DARIO ORTEGA LUGO			 Nombre y Firma del supervisor del contrato						
DARIO ORTEGA LUGO			 Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales						
Fecha de elaboración:					22 DE ABRIL DE 2024				
<b>Notas:</b>									
1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.									
2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones									



**HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 120390 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

Entre los suscritos **MANUEL JOSE VIVES NOGUERA**, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR**, con NIT **800.165.868-6** y por la otra **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** identificado con NIT **8 0 4 0 0 6 7 3**, representada legalmente por **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.431.735 de Barrancabermeja, por hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato (orden de compra) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el contrato (orden de compra) No. 120390 se suscribió el 22 de noviembre de 2023 entre la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**.

**SEGUNDA:** OBJETO: "Adquirir auriculares con micrófono en diademas para los despachos judiciales de la Rama Judicial del Departamento de Magdalena"

**TERCERA:** Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	22 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de noviembre de 2023
Plazo inicial	10 días hábiles
Fecha de terminación	10 de febrero de 2024
Valor inicial	<b>88.430.000</b>
Valor total	<b>88.430.000</b>

**CUARTA:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato (orden de compra 120390), fueron efectuados pagos por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$88.430.000,00)** según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

**PAGOS REALIZADOS:**

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor
111617624	2024-04-19 03:09:30	\$ 88.430.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$88.430.000</b>

**QUINTA:** BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No. 120390 de 2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	<b>\$88.430.000</b>
Valor total del contrato	<b>\$88.430.000</b>





**HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 120390 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

Valor pagado al contratista	\$88.430.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0
Saldo no ejecutado	0

El contrato se ejecutó en su totalidad, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación".

**SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No. 120390 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

**SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS.** Las órdenes de compra a favor del Gran Almacén están amparadas por la garantía legal a que se refiere el capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013.

**OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN.** Se logró la entrega de las Diademas a los servidores judiciales para repotenciar los computadores de escritorio marca Lenovo que se encuentran en uso.

**NOVENA:** El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

**DÉCIMA:** La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El supervisor/interventor del Contrato Orden de compra No.120390 de 2023, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la Orden de compra No.120390 de 2023 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Tener como balance financiero final del contrato Orden de compra No.120390 de 2023, con base en la información suministrada por el supervisor/interventor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$88.430.000
Valor total del contrato	\$88.430.000



**HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. 120390 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

Valor pagado al contratista	\$88.430.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	0
Saldo no ejecutado	0

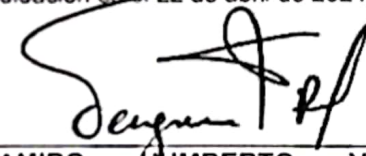
**Parágrafo:** Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados.

**CLÁUSULA TERCERA:** Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato Orden de compra No. 120390 de 2023.

**CLÁUSULA CUARTA:** Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación, no ha sido aceptada o firmada por CONTRATISTA, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

**CLÁUSULA QUINTA:** La fecha de la presente liquidación es el 22 de abril de 2024.

  
MANUEL JOSE VIVES NOGUERA  
Director Seccional de Administración Judicial

  
RAMIRO HUMBERTO VERGARA  
RODRÍGUEZ  
Representante Legal HARDWARE  
ASESORIAS SOFTWARE LTDA

  
DARIO ORTEGA LUGO  
Supervisor